

Área:RR.HH y Organización

Unidad:

802 - Gestión

Documento:8021AI00AU

Expediente:802/2026/73

Fecha y hora:

15-04-2026 14:14

Código de Verificación:



5X0L200Z4R0W2H1O0JEC

Asunto: Anuncio modificación puntual Bases Generales convocatorias provisión en propiedad plazas vacantes

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la Modificación Puntual de las Bases Generales que regirán las convocatorias para cubrir en propiedad las plazas vacantes incluidas en las ofertas de empleo público del turno libre, del personal funcionario de carrera y laboral fijo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, consistente en:

PRIMERO.- *La Base 6.8 quedará redactada como sigue:*

“6.8.- Contra los actos y decisiones del Tribunal de selección que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con lo establecido en el del art. 121.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.”

SEGUNDO.- *Se añade un apartado 3 a la Base Séptima, y se modifica en consecuencia la actual numeración de la “7.3.- Sistemas de Concurso-Oposición” que pasará a ser la “7.4.- Sistemas de Concurso-Oposición”. El nuevo apartado 3 de la Base Séptima queda redactado de la siguiente manera:*

“7.3.- En los ejercicios que resulte necesario, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra correspondiente al resultado del sorteo de la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que es objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, y que estuviere vigente en el momento de la publicación de la convocatoria de las Bases Específicas en el Boletín Oficial del Estado.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)